

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARA LA CONTRATACIÓN DE UN SERVICIO DE EMISIÓN DE INFORMES PSICOSOCIALES PARA LA UNIDAD DE VALORACIÓN INTEGRAL DE VIOLENCIA DE GÉNERO DEL INSTITUTO DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES DE HUELVA EN RELACIÓN AL PACTO DE ESTADO CONTRA LA VIOLENCIA DE GÉNERO. (CONTR 2024 230807)

1. OBJETO DEL CONTRATO DE SERVICIOS

Constituye el objeto del presente pliego de prescripciones técnicas el establecimiento de las condiciones por las que se regule la contratación del “Servicio de emisión de informes psicosociales para la Unidad de Valoración Integral de violencia de Género del Instituto de Medicina Legal y Ciencias Forenses de Huelva en relación al Pacto de Estado contra la violencia de género”, de acuerdo con la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, y en relación a lo dispuesto por la disposición adicional segunda de la Ley Orgánica 1/2004, de 28 de diciembre, de Medidas de Protección Integral contra la Violencia de Género y el artículo 37 de la Ley 13/2007, de 26 de noviembre, de medidas de prevención y protección integral contra la violencia de género.

El Pacto de Estado en materia de Violencia de Género firmado entre el Gobierno de la Nación y la Comunidad Autónoma de Andalucía, para el impulso de políticas que erradiquen la violencia sobre la mujer, promueve entre otras medidas, la puesta en marcha de equipos especializados para la realización de informes integrales a los casos de violencia de género.

La contratación del servicio de informes psicosociales para la Unidad de Valoración Integral de violencia de Género del Instituto de Medicina Legal y Ciencias Forenses de Huelva, pretende dar respuesta a este objetivo mediante la creación de un segundo equipo para la realización de informes integrales a los casos de violencia de género en el Instituto de Medicina Legal y Ciencias Forenses de Huelva (IML).

Las funciones a desempeñar por las personas profesionales de la entidad adjudicataria, consistirán en realizar las entrevistas o consultas con las personas implicadas en los procesos, que son la base para la emisión de los correspondientes informes de violencia de género que deban realizarse por el IML en respuesta a lo solicitado por Órganos Judiciales e Instructores de los procedimientos o por el Ministerio Fiscal, y, en su caso, la debida asistencia y ratificación en aquellos procedimientos judiciales en los que sean requeridos por éstos.

El adjudicatario de este servicio realizará todos los trabajos recogidos en el presente documento, con el fin conseguir los objetivos del mismo. Este pliego describe los aspectos técnicos que deben ser necesariamente contemplados y detallados en las ofertas que se presenten, a fin de permitir su adecuada evaluación.



CARMEN CESPEDES SENOVILLA		19/03/2024 17:32:55	PÁGINA: 1 / 9
VERIFICACIÓN	NJyGwHZ8O6rH6sdm6xr41v500bWGZN	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

2. LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

La realización de las entrevistas a las personas implicadas tendrá lugar en la sede del Instituto de Medicina Legal y Ciencias Forenses de Huelva, o en el lugar en el que este organismo indique en caso de no poder desarrollarse en el mismo.

Respecto a la redacción y elaboración del informe de violencia de género será realizado en el lugar que determine el adjudicatario, salvo en casos en los que su propia naturaleza o normas procesales lo impidieran.

La entidad contratista deberá disponer – y acreditar esta disponibilidad – de la infraestructura necesaria que le confiera autonomía funcional y técnica en la prestación de los servicios contratados, así como capacidad de asunción de los riesgos propios de su negocio y de las responsabilidades contractuales asumidas.

En todo caso, cualquier gasto derivado del desplazamiento de los profesionales a la sede judicial o al lugar o lugares en los que deba procederse a la valoración, será obligación de la entidad adjudicataria.

3. RECURSOS HUMANOS

La entidad adjudicataria deberá contar para la ejecución de los trabajos objeto del presente contrato, con profesionales que tengan un dominio suficiente de las materias objeto de informe y acrediten el conocimiento de la materia correspondiente.

Es por ello por lo que para la prestación del servicio se requiere a dos profesionales con las siguientes titulaciones universitarias de carácter oficial: (i) un profesional con titulación universitaria de grado en psicología o titulación equivalente y (ii) otro profesional con titulación universitaria de grado en Trabajo Social o titulación equivalente. Uno de los profesionales hará las funciones de coordinación e interlocutor con el Instituto de Medicina Legal y Ciencias Forenses de Huelva.

Además, los profesionales deberán acreditar formación complementaria en violencia de género y una experiencia mínima de un año en violencia de género. Esta experiencia podrá ser laboral o acreditarse a través de prácticas o voluntariados posteriores a la obtención de la titulación universitaria de carácter oficial exigida.

Los profesionales que la entidad adjudicataria destine a la ejecución de los trabajos dependerán exclusivamente de la misma, ejerciendo la adjudicataria todos los derechos y deberes inherentes a su condición de empleadoras de estos. La Administración de la Junta de Andalucía será ajena a las relaciones laborales que por tal motivo pudieran generarse, actuando únicamente como órgano contratante, sin asumir funciones de dirección del personal, de manera que no existirá ningún tipo de relación jurídica entre los profesionales de las entidades adjudicatarias y esta Administración.

Por cada profesional que la entidad licitadora vaya a destinar a la prestación del servicio, se deberá aportar fotocopia del D.N.I. pasaporte o N.I.E.X. (número de identificación de



CARMEN CESPEDES SENOVILLA		19/03/2024 17:32:55	PÁGINA: 2 / 9
VERIFICACIÓN	NJyGwHZ8O6rH6sdm6xr41v500bWGZN	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

extranjeros) del mismo, así como cuantos títulos, cursos, contratos laborales, etc.. acrediten los conocimientos necesarios para la prestación del servicio dentro de las cuales los haya clasificado la entidad licitadora, así como copia del contrato laboral o de arrendamiento de servicios existente entre el profesional y la citada entidad o, en su caso, el compromiso de formalizar dicho contrato si resultara adjudicataria la entidad licitadora. En este último caso, y de forma previa a la adjudicación del presente contrato, se deberá aportar dicha documentación, incluyendo copia de los títulos, diplomas, certificados, etc..

Si durante la ejecución del contrato se recibieran quejas por parte de los órganos judiciales o Ministerio Fiscal respecto al correcto cumplimiento de las valoraciones, el órgano administrativo periférico de la Consejería competente en materia de Justicia podrá exigir a la adjudicataria la sustitución del profesional afectado por la queja, por otro de cualificación similar a la del sustituido.

Los profesionales deberán contar con certificaciones negativas emitidas por el Registro Central de Delincuentes Sexuales del Ministerio de Justicia.

La entidad adjudicataria garantizará que las bajas que se produzcan entre el personal por enfermedad, licencias, permisos u otras causas, no supongan menoscabo en la prestación de los servicios.

La entidad adjudicataria impulsará la formación del conjunto de profesionales como clave de las actividades de mejora.

La entidad adjudicataria deberá impulsar las condiciones necesarias para promover la conciliación de la vida familiar y laboral de las personas trabajadoras, de acuerdo con lo establecido en la Ley 39/1999, de 5 de noviembre, y en la Ley 12/2007, de 26 de noviembre, para la promoción de la igualdad de género en Andalucía.

Asimismo, deberán velar por el cumplimiento de lo establecido en el último Convenio Colectivo que regule la contratación de estos profesionales.

En ningún caso, existirá relación jurídica o mercantil entre la Administración de la Junta de Andalucía y el personal contratado por la entidad adjudicataria.

La entidad adjudicataria deberá contar, asimismo, con una mínima estructura administrativa y de gestión, con interlocutor designado de forma habitual y sustituto en caso de ausencia o enfermedad.

4. REQUISITOS MATERIALES

La entidad adjudicataria deberá disponer de un número de teléfono, un fax y una dirección de correo electrónico, operativos las 24 horas del día, todos los días del año.

Asimismo, a los efectos de poder realizar un adecuado control de la ejecución del contrato por parte del responsable del mismo, para que los órganos peticionarios puedan hacer el adecuado seguimiento del estado de tramitación de sus peticiones, y para propiciar una



CARMEN CESPEDES SENOVILLA		19/03/2024 17:32:55	PÁGINA: 3 / 9
VERIFICACIÓN	NJyGwHZ8O6rH6sdm6xr41v500bWGZN	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

comunicación más ágil y fluida entre estos y el contratista, sobre todo en los casos en que se produzcan incidencias o retrasos en la emisión de los informes solicitados, la entidad adjudicataria deberá disponer y poner a disposición de la ejecución del contrato una aplicación o programa informático.

La Administración se reserva el derecho a desarrollar una aplicación propia a tal fin, en cuyo caso la empresa adjudicataria deberá hacer necesariamente uso de ella, con las condiciones que se establezcan al efecto.

Para el caso de que la aplicación o programa informático sea facilitado por la empresa adjudicataria, la misma deberá estar dotada de las medidas de seguridad necesarias y adecuadas a las disposiciones legales y reglamentarias aplicables, permitiendo a la Administración contratante, consultar en tiempo real y con datos permanentemente actualizados, la situación en que se encuentran las solicitudes que se han formulado y los informes evacuados, además de permitir la generación y descarga de estadísticas por cualquier dato o combinación de datos que contenga la aplicación.

Se estimarán como datos mínimos: el Órgano Judicial o Instructor solicitante, el partido judicial al que pertenece el Órgano Judicial, fecha de solicitud del informe, profesional/es encargado/s del informe, tipo de informe, procedimiento al que corresponde, estado de tramitación, fecha de entrega y contenido del informe, aunque este último dato sólo podrá ser accesible para el órgano petionario del mismo. Si en el procedimiento judicial en cuestión está reconocido el derecho a Justicia Gratuita, se consignará, igualmente, el número de expediente.

Con carácter previo al inicio de la ejecución del contrato, la entidad adjudicataria deberá facilitar al responsable del contrato, un documento donde se detallen las especificaciones técnicas y operativas de la aplicación informática mencionada en el párrafo anterior, con indicación expresa de las medidas de seguridad que incorpora, así como de los medios y claves de acceso a dicha aplicación. Estas últimas deberán permitir el acceso únicamente a los datos que cada usuario tenga que conocer. En el supuesto de que el uso de la herramienta sea facilitada por la Administración, será ésta la que haga entrega a la empresa adjudicataria del documento de uso de la misma.

La entidad adjudicataria dotará a los profesionales de los medios necesarios para la prestación del servicio (ordenadores, conexión a internet, teléfonos, impresoras...).

Sin perjuicio de los servicios que se presten en la sede del Instituto de Medicina Legal y Ciencias Forenses, en la sede judicial correspondiente o en el lugar en el que deba procederse a la valoración, la entidad adjudicataria determinará el centro de trabajo de los profesionales, teniendo presente lo establecido en el apartado 2 de este pliego de prescripciones técnicas.

La entidad adjudicatarias asumirá la totalidad de los gastos de equipamiento, mantenimiento, desplazamientos y cualesquiera otros que pudieran afectar al servicio.

CARMEN CESPEDES SENOVILLA		19/03/2024 17:32:55	PÁGINA: 4 / 9
VERIFICACIÓN	NJyGwHZ8O6rH6sdm6xr41v500bWGZN	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

5. ORGANIZACIÓN DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

Las solicitudes para la emisión de informes integrales en materia de violencia de género se dirigen por los Órganos Judiciales o Instructores de los procedimientos, así como del Ministerio Fiscal, a la Dirección del Instituto de Medicina Legal y Ciencias Forenses de Huelva mediante la aplicación LexNet.

Recibidas las solicitudes, por la dirección del Instituto de Medicina Legal y Ciencias Forenses de Huelva, se comunicará a la empresa adjudicataria las solicitudes cuyo encargo se les vaya a realizar, así como todo lo relativo a las citaciones a consulta de las personas implicadas en los procesos para que los profesionales de la misma puedan proceder a la realización de las entrevistas, utilizando para ello la aplicación informática citada anteriormente. Esta entidad deberá garantizar que sus profesionales reciban el encargo correspondiente.

El mismo procedimiento se guardará para el caso de que sean llamados a juicio. En el caso de que el profesional no pueda asistir a juicio o desee solicitar cualquier medio telemático disponible para realizar la misma, será la empresa la que se encargue de realizar la solicitud formal al IML, siendo el IML quien de traslado de dicha solicitud al Órgano Judicial.

Durante la realización de las entrevistas, en la elaboración de los informes, así como cualquier otra actuación, los profesionales de este contrato estarán bajo la debida coordinación del médico forense que tenga las funciones de coordinación de la UVIVG del IML.

El informe de la UVIVG deberá ser único. La persona encargada de la valoración deberá integrar las consideraciones y conclusiones del resto de profesionales en un formato homogeneizado. Los resultados de las pruebas psicométricas aplicadas deberán quedar en custodia del IML pudiendo facilitarse en cualquier momento al Juzgado en caso de que sea solicitado.

Una vez finalizada la exploración y primera evaluación, se mantendrá una reunión técnica en la que se valorarán las consideraciones preliminares del caso, que deberán ser concordantes a nivel interdisciplinar. En aquellos casos en los que no se llegue a un acuerdo y existan discrepancias, se comunicará a la persona coordinadora que convocará una sesión clínica para valorar la situación.

Los informes deberán estar debidamente firmados (firma digital) por los profesionales.

La valoración debe versar sobre todo el núcleo familiar, mujer, hombre y menores a cargo. En aquellos casos en los que no sea posible realizar la valoración integral de todo el núcleo se tendrán que especificar las razones en el propio informe, haciendo hincapié en las limitaciones que esto supone para una completa valoración.

Los elementos a incluir en los informe son:

I.- Estudio de la dinámica de la relación de pareja, se realizará un análisis de los relatos ofrecidos, pruebas aplicadas y de la documental analizada que permita realizar diagnóstico del tipo de violencia detectada y de la existencia o no de indicadores de habitualidad del maltrato.

II.-Valoración sobre la mujer denunciante.

- a) Valoración del daño físico:
 - Valoración de lesiones y secuelas.
 - Necesidad de tratamiento y tiempo de curación.
 - Establecimiento nexo causal
- b) Valoración del daño psíquico:
 - Valoración de lesiones agudas y/o secuelas.
 - Necesidad de tratamiento y tiempo de curación.
 - Establecimiento nexo causal.
- c) Características psicopatológicas previas y posteriores al proceso de violencia.

III.-Valoración sobre los menores a cargo.

- a) Efectos de la exposición al clima de violencia.
- b) Consecuencias directas de la violencia:
 - Valoración de lesiones físicas.
 - Valoración de lesiones psíquicas.
 - Valoración de lesiones secundarias a agresiones sexuales
- c) Análisis de la credibilidad del testimonio.

IV.-Periciales sobre análisis de la idoneidad de la paternidad y maternidad en los conflictos de custodia, cuando así se solicite de forma expresa.

V.-Valoración sobre el denunciado.

- a) Estudio psicopatológico del agresor o de algunas de las circunstancias relacionadas con su comportamiento o conducta.
- b) Imputabilidad.
- c) Valoración del riesgo: peligrosidad/reincidencia.

VI. Trabajador Social: indicadores sociales dentro de la violencia de género tanto para la mujer denunciante como para el menor a cargo.

Se deberá hacer entrega al IML de los informes referidos a una unidad familiar en un plazo máximo de un mes tras la entrevista y exploración que se realizará de forma conjunta entre el/ la medico forense y el / la psicóloga y en las dependencias de los IMLCF.

Dirección de los Trabajos:

La Administración contratante designará una persona funcionaria del órgano administrativo periférico de la Consejería competente en materia de justicia como responsable del contrato.

La entidad contratista nombrará a una persona coordinadora cuya designación será comunicada al responsable del contrato, que se encargará de resolver todas aquellas incidencias que surjan durante la ejecución del contrato y será el interlocutor entre la empresa y la Administración Pública.

La persona responsable del contrato podrá requerir en cualquier momento la acreditación de la cualificación adecuada de los profesionales actuantes, así como cualquier información que considere necesaria. Dicho requerimiento se deberá atender en el plazo máximo de 10 días. El incumplimiento de dicho requerimiento podrá ser causa de resolución del contrato.

6. RESPONSABILIDAD CIVIL

Con el fin de cubrir los riesgos derivados de la ejecución del oportuno contrato de servicios, la entidad adjudicataria deberán acreditar ante esta Administración en el momento de su formalización, que dispone de una póliza de seguro de responsabilidad civil profesional.

Anualmente, y durante la vigencia del contrato y su posible prórroga, la entidad adjudicataria habrán de acreditar igualmente ante el órgano territorial competente en la materia de la provincia en la que se ubique, el pago de las primas correspondientes a cada una de las sucesivas anualidades, referidas a la póliza de seguros citadas, dentro del primer mes siguiente al de inicio de la anualidad prorrogada de cada póliza de seguros.

La póliza de seguro de responsabilidad civil profesional cubrirá, como mínimo, los daños o perjuicios causados a terceros por las acciones que estos puedan cometer en el desarrollo de su actividad. El ámbito del seguro deberá abarcar todo el territorio nacional y tendrá vigencia durante todo el proceso. Las sumas aseguradas para el conjunto de daños y perjuicios personales, perjuicios consecutivos y todo tipo de gastos deberá ser: un mínimo de SEISCIENTOS MIL EUROS (600.000,00 €) por siniestro y un límite de TRESCIENTOS MIL EUROS (300.000,00 €) por víctima.

Corresponderá a la entidad o entidades adjudicatarias seleccionar la compañía aseguradora, así como determinar los factores del riesgo fuera de los mínimos y su cuantificación indemnizatoria.

En todo caso, si la Administración resultara condenada judicialmente como responsable subsidiaria del pago de las indemnizaciones por insuficiencia contractual del seguro, podrá repercutir a la entidad adjudicataria para lograr el resarcimiento.

CARMEN CESPEDES SENOVILLA		19/03/2024 17:32:55	PÁGINA: 7 / 9
VERIFICACIÓN	NJyGwHZ8O6rH6sdm6xr41v500bWGZN	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

7. PROTECCIÓN DE DATOS.

La entidad adjudicataria está obligado al cumplimiento de lo establecido en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales y en el resto de normativa vigente en materia de tratamiento de los datos personales.

La entidad adjudicataria está obligada expresamente a tratar dichos datos personales observando los principios exigibles por la legislación en materia de protección de datos, en particular los relativos a la calidad de los datos, seguridad de los mismos y deber de secreto de acuerdo con el pliego de cláusulas administrativas particulares y las instrucciones recibidas del órgano de contratación, no aplicando o utilizando dichos datos con finalidades distintas a las especificadas.

Las entidad adjudicataria se compromete a formar a su personal en materia de protección de datos personales.

No se podrán utilizar los datos obtenidos en el desarrollo de la actividad profesional para estudios, publicaciones, trabajos de investigación, cursos, seminarios o conferencias, sin previa autorización de la consejería con competencias en materia de justicia.

Una vez elaborado el informe, el adjudicatario remitirá toda la documentación obrante en su poder al IMLCF, sin que pueda quedarse con copia de documentos. El adjudicatario solo podrá conservar los datos necesarios para fines puramente estadísticos y siempre que en los mismos no aparezcan elementos que permitan la identificación de las personas valoradas.

La entidad adjudicataria no podrá emplear elementos de identidad corporativa de la Junta de Andalucía para documentos internos de la empresa adjudicataria (comunicaciones internas, nóminas, etc.)

Los profesionales asignados a este contrato deberán guardar secreto sobre cualquier información o dato relativo a los usuarios a los que pueda tener acceso en su ejercicio profesional o con ocasión de él quedando vigente esta obligación tras la extinción de su relación contractual.

Los usuarios de los sistemas de información deberán guardar la máxima reserva en cuanto a los datos, documentos, metodologías, claves, análisis, programas y demás información a la que tengan acceso durante su relación con la Administración.

La autorización de acceso de cada usuario a los sistemas de información será personal e intransferible, siendo los usuarios responsables de toda actividad relacionada con el uso de su acceso autorizado. Los usuarios no deben revelar bajo ningún concepto su nombre de usuario o contraseña a otra persona, ni mantenerlos por escrito a la vista o al alcance de terceros. Se prohíbe de forma expresa el uso del acceso de otro usuario, aunque se disponga de la autorización del propietario.

8. INFORMACIÓN DE LAS ASISTENCIAS PRESTADAS.

La entidad adjudicataria deberá facilitar al responsable del contrato un resumen mensual donde se haga constar un estudio estadístico del objeto del contrato que incluya: número de asistencias solicitadas y realizadas, así como los costes de facturación correspondientes.



CARMEN CESPEDES SENOVILLA		19/03/2024 17:32:55	PÁGINA: 8 / 9
VERIFICACIÓN	NJyGwHZ8O6rH6sdm6xr41v500bWGZN	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

Asimismo, le remitirá, anualmente, la estadística de los trabajos efectuados en el ejercicio anterior conforme a los criterios de la Comisión Nacional de Estadística Judicial. Tanto el resumen mensual como la memoria anual se remitirá en soporte electrónico.

9. SEGUIMIENTO Y SUPERVISIÓN.

El órgano de contratación podrá supervisar los servicios prestados: entrevistas, informes de valoración psicosociales, dotación de personal, instalaciones, así como cualquier requisito estipulado en este PPT y en la normativa en vigor que le sea aplicable. De la supervisión se dará cuenta al adjudicatario. Dicha supervisión no necesitará de previa comunicación o aviso a la entidad adjudicataria.

En el seguimiento del contrato, se establecerán reuniones periódicas entre la dirección del IML y la adjudicataria con el objeto de realizar un adecuado control de las entrevistas e informes llevados a cabo por el entidad contratista.

En el desarrollo de la ejecución del contrato, el órgano de contratación podrá realizar aquellas advertencias destinadas a la corrección de desajustes en el modo de prestación del servicio para su adecuación a las instrucciones recibidas, los criterios técnicos de la dirección general y el presente PPT.

El responsable del contrato contará con copia del documento de personal y de la documentación acreditativa.

Para la elaboración de este pliego de prescripciones técnicas se han observado las reglas previstas en el art. 124 y ss de la ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector público.

LA DELEGADA TERRITORIAL DE JUSTICIA, ADMINISTRACIÓN LOCAL Y FUNCIÓN PÚBLICA EN
HUELVA

Fdo.: Carmen Céspedes Senovilla

CARMEN CESPEDES SENOVILLA		19/03/2024 17:32:55	PÁGINA: 9 / 9
VERIFICACIÓN	NJyGwHZ8O6rH6sdm6xr41v500bWGZN	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	